



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0448 – 2015 – MPC

Cusco, 12 de octubre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, no puede dejar de reconocer la fundación del Frente Unitario de Defensa y Desarrollo de la Zona Nor Este del Cusco, hace 25 años, en 1990, y desde esa fecha se ha convertido en una importante organización popular, que promueve la participación de la comunidad en búsqueda de desarrollo integral y justicia social, y la encuentra dirigida por su Presidente, el ingeniero Wilber R. Hurtado Terrazas, su Directiva y organizaciones integrantes, como son los barrios populares, asociaciones de vivienda, asentamientos humanos, urbanizaciones que en número cercano al medio centenar buscan el progreso de la Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Alcaldía

Al,

***Frente Unitario de Defensa y Desarrollo de la
Zona Nor Este del Cusco,***





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Que cumple Bodas de Plata de fundación y en estos 25 años, promueve la participación organizada en búsqueda de desarrollo integral y justicia social, deseándole a nombre de la Capital Histórica del Perú, los mejores parabienes a su Presidente, Wilber R. Hurtado Terrazas, su Directiva y organizaciones integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con los artículos 5°, 8°, 12° 23°, 25° y 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

*Frente Unitario de Defensa y Desarrollo de la
Zona Nor Este del Cusco,*